



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-687-2298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3797 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

www.map.gob.do

“Año del Fomento de la Vivienda”

“Avanzamos para tí”

18 de Febrero de 2016

00000658

Rubén D. Paulino Sen

Mayor General, ERD. Director General de Migración
Su Despacho.-

Distinguido señor Director:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. DGM-01-2016 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Migración y que ha sido firmada por el Ministro de Interior y Policía y refrendada por quien suscribe.

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

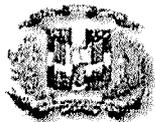
Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp/rf
DDO

Cc. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

Resolución Núm. DGM-01-2016, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Migración.

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Migración, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a regular la entrada y salida de nacionales y extranjeros a territorio dominicano.

Handwritten mark

Handwritten signature



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

Vistas:

- Ley Núm.4658, sobre Deportación del 24 de marzo de 1597, G.O. 8105.
- Ley Núm.1683, sobre Naturalización Ordinaria, del 16 de abril de 1948, G. O. No 6782.
- Ley Núm.200, sobre Impedimentos de Salida del País, del 21 de marzo del 1964.
- Ley Núm.199, sobre Tarjeta de Turismo, del 9 de mayo de 1966.
- Ley Núm.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.
- Ley Núm.208, sobre Pasaportes del 8 de octubre de 1981.
- Ley Núm.130, sobre Impedimento de Salida a Funcionarios que Manejan Fondos del Estado.
- Ley Núm. 285-04 , General de Migración del 15 de agosto del 2004..
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Decreto Núm.1 del 4 de septiembre de 1956, pasa la Dirección General de Migración bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Decreto Núm. 631-11, del 19 de octubre del 2011, que establece el Reglamento de Aplicación, de la Ley Núm. 285-04, Ley General de Migración.
- Decreto Núm. 2330, del 10 de septiembre del 1984, sobre el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Migración, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

Dirección General
Subdirecciones

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

Coordinación Militar.

Departamento de Comunicaciones, con:

- Sección de Atención al Usuario.

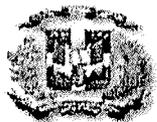
Oficina de Acceso a la Información.

Dirección de Recursos Humanos, con:

- División de Reclutamiento, Selección y Evaluación.
- División de Capacitación y Desarrollo.
- División de Registro y Control.
- División de Relaciones Laborales.
- Sección de Nómina.

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.
- División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- División de Estadísticas.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

Departamento Jurídico, con:

- o División de Litigios.
- o División de Elaboración de Documentos Legales.

UNIDADES DE APOYO:

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), con:

- o División de Administración de Servicio TIC.
- o División de Operaciones TIC.
- o División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- o División de Seguridad y Monitoreo.

Dirección Administrativa Financiera, con:

- o Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones.
 - División de Correspondencia y Archivo.
 - División de Servicios Generales , con:
 - Sección de Transportación.
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mantenimiento
- o Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería.
 - División de Contabilidad, con:
 - Sección de Activo Fijo.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

Dirección de Control Migratorio, con:

- o Departamento de Interdicción Migratoria.
- o Departamento de Control de Tickets de Embarque y Desembarque.

- o División Control de Puntos Migratorio, con:
 - Aeropuertos.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

- Puertos Marítimos.
- Puertos Fronterizos.

Departamento de Deportaciones.

Departamento de Impedimentos.

División de Asuntos para Refugiados.

Dirección de Inteligencia Migratoria, con:

- o División de Investigaciones.
- o División de Análisis de Inteligencia.
- o División de Operaciones de Inteligencia.
- o División de Depuraciones.

Dirección de Extranjería, con:

- o División de Inversión Extranjera.
- o División de Certificaciones.
- o División Residentes.
- o División de No Residentes.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

ARTÍCULO 3: Cambiar la denominación y el nivel jerárquico de la Sección de Digitalización de Documento en lo adelante se denominará **Departamento de Control de Tickets de Embarque y Desembarque**, con la finalidad de coordinar, dirigir, supervisar los registros de los Tickets de embarque y desembarque de pasajeros nacionales e internacionales por aeropuertos muelles y puertos fronterizos del país, para brindar información oportuna a los organismos correspondientes, estará bajo la dependencia de la Dirección de Control Migratorio.

ARTÍCULO 4: Separar la División de Deportaciones, Impedimentos y Refugiados, ya que según los lineamientos de la Ley Núm. 285-04 General de Migración, les dan atribuciones a estos temas por separado, por lo que se sugiere crear tres unidades organizativas, las cuales serían:

- **Departamento de Deportaciones**, con la finalidad de asentar en los registros de la Dirección General de Migración a los ciudadanos dominicanos radicados y repatriados desde diferentes países, así como también el proceso de deportar a los ciudadanos extranjeros que por razones establecidas en la Ley Núm. 285-04, de fecha 15 de Agosto del 2004, y su Reglamento de aplicación Núm. 631-11, no pueden permanecer en territorio dominicano, estará bajo la dependencia directa de la Dirección General.
- **Departamento de Impedimentos**, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las órdenes de impedimento de entrada o salida de personas desde o hacia territorio dominicano, impuestas por las autoridades correspondientes. estará bajo la dependencia de la Dirección de Dirección General.
- **División de Asuntos para Refugiados**, con el objetivo de coordinar todo lo concerniente a los extranjeros que soliciten en el país la condición de refugiados, estará bajo la dependencia de la Dirección de Dirección General.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

ARTÍCULO 5: Elevar el nivel jerárquico de la División de Interdicción Migratoria, a **Departamento de Interdicción Migratoria**, tomando en consideración la complejidad y el alto volumen de operaciones del mismo, estará bajo la dependencia de la Dirección de Control Migratorio.

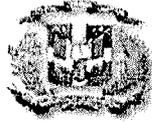
ARTÍCULO 6: Crear la **Dirección de Inteligencia Migratoria**, con el objetivo de propiciar el cumplimiento de la Constitución, las leyes migratorias y sus reglamentos de aplicaciones, así como dar apoyo al Ministerio Público en la gestión de investigaciones de trata y tráfico de personas, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de General.

ARTÍCULO 7: Cambiar la denominación y el nivel jerárquico de la Sección de Análisis de Inteligencia Migratoria, por **División de Análisis de Inteligencia**, cuya finalidad es producir inteligencia útil para la toma de decisión de la máxima autoridad. Así como recolectar, analizar y proteger la explotación de la información requerida. Estará bajo la dependencia de la Dirección de Inteligencia Migratoria.

ARTÍCULO 8: Adecuar el nivel jerárquico y la dependencia del Departamento de Investigaciones, por **División de Investigaciones**, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Inteligencia Migratoria.

ARTÍCULO 9: Crear la **División de Operaciones de Inteligencia**, con el objetivo de ejecutar los operativos de seguimiento, captura o sometimiento de personas que hayan violado la Ley General de Migración Núm. 285-04 y la Ley Núm. 137-03, Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Estará debajo la dependencia de Dirección de Inteligencia Migratoria.

ARTÍCULO 10: Crear la **División de Depuraciones**, con el objetivo de investigar a través de base de datos, los documentos de viaje de los extranjeros y los nacionales no admitidos, devueltos, con intento de salida, entrada ilegal o deportado hacia nuestro país, así como también nacionales extranjeros que solicitan permiso de permanencia en el país temporal o permanente. Estará bajo la dependencia de la Dirección de Inteligencia Migratoria.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
"Año del Fomento de la Vivienda"

ARTICULO 11: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección General de Migración, la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTICULO 12: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 13: La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. DGM-02-2015.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueves (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Aprobado por:

Lic. José Ramón Fadul
Ministro de Interior y Policía

Rubén D. Paulino Sem
Mayor General, ERD.
Director General de Migración



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

